



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 229-2015-MDVLH.

Víctor Larco Herrera, 30 noviembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA

VISTO: El Informe Nro.1178-2015-SGLYSG-GAF/MDVLH, sobre Modificación del PAC 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 25 -2015-MDVLH del 15 de Enero del 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera para el Ejercicio Fiscal 2015;

Que, de conformidad con el Artículo 9º (texto según fe de erratas publicada el 15 de Enero del 2009) del Decreto Supremo Nro. 184-2008-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1017, el mismo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado , "el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en mas de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el proceso de selección". Asimismo este artículo prescribe que la aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo 8º del mismo cuerpo normativo, ello implica que la modificación será aprobada por el Titular de la Entidad y publicado en el SEACE en un plazo no mayor de (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, el artículo 19º del Decreto Supremo Nro. 184-2008-EF, establece los tipos de proceso de selección ,y el artículo 12º del Decreto Legislativo Nro. 1017, preceptúa que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, con Informe Nro.1178-2015-SGLYSG-GAF/MDVLH, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales ,manifiesta que mediante la Resolución de Alcaldía Nro.25-2015-MDVLH se aprueba el PAC 2015 de la Entidad, en cuyo anexo no se encuentra la contratación: "SERVICIO DE TERCERO PARA EL MANTENIMIENTO DEL PASEO TURÍSTICO NOCTURNO DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA-TRUJILLO-LA LIBERTAD", por el monto S/ 65,672 (sesenta y cinco mil seiscientos setenta y dos con 00/100 nuevos soles) ; concluye manifestando que existe la necesidad de incluir en el PAC el proceso de selección ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA: "SERVICIO DE TERCERO PARA EL MANTENIMIENTO DEL PASEO TURÍSTICO NOCTURNO DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA-TRUJILLO-LA LIBERTAD", por el monto de S/ 65,672 (sesenta y cinco mil seiscientos setenta y dos con 00/100 nuevos soles);



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Con Informe Nro.01251 -2015-GPPYR/MDVLH, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización indica que existe disponibilidad presupuestal para el proceso de selección: "SERVICIO DE TERCERO PARA EL MANTENIMIENTO DEL PASEO TURÍSTICO NOCTURNO DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA-TRUJILLO-LA LIBERTAD", conforme al siguiente detalle: RUBRO: 18 CANON; T/R: 13; META: 015; ESPECÍFICA: 23.24.11; MONTO: S/ 65,672.00;

Con el visto de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica; y

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2015 de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera; **INCLUYENDO** el proceso de selección **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA: "SERVICIO DE TERCERO PARA EL MANTENIMIENTO DEL PASEO TURÍSTICO NOCTURNO DEL DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA-TRUJILLO-LA LIBERTAD"**, por el monto S/ 65,672 (sesenta y cinco mil seiscientos setenta y dos con 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación ,Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación , Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales para la publicación de la presente norma en el SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"VÍCTOR LARCO HERRERA"

Mg CARLOS E. VÁSQUEZ LLAMO
ALCALDE

